
Departamento Educación
GWAC/GAVG/FMGR/SGCG/LJCC/sjrc

SANTA CRUZ, 7 Febrero del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum N° 113 del Director de la Escuela M.V.A.V. al Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza el Servicio de limpieza con cargo a FAEP.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Que existe un problema sanitario de carácter grave en el establecimiento, correspondiente al colapso de red de alcantarillado tuberías tapadas generando escurrimiento de aguas servidas.
- 3.- Que corren peligro de infección sanitaria los funcionarios, profesionales y alumnos del establecimiento.
- 4.- Que hace indispensable acudir a la contratación de servicios de limpieza externa para lograr evitar una emergencia sanitaria dentro del establecimiento.
- 5.- Lo establecido en el art. 8°, letra c) de la Ley N° 19.886.: ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.-***

DECRETO EXENTO N°286.

- 1.- **AUTORÍCESE**, Servicio de Limpieza, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **HECTOR FRANCISCO ASTORGA CARVAJAL**, Rut N° por un monto de **\$773.500 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para el servicio con cargo a la cuenta FAEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.013, FAEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

C.C.

- | | |
|-----------------|-----|
| * Alcaldía | (2) |
| * Finanzas | (1) |
| * Transparencia | (1) |
| * DAEM | (1) |